

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 099-2021

***“GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTOS DE IMPACTO
SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19.”***

30 DE JULIO DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

17 DE MARZO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca, en adelante IDACO, es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Según lo establecido en el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *“Por el cual se establece el estatuto orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, es misión del IDACO *“Promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la comunidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad”*

Por ello, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

“(…)

- 5.1. *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- 5.2. *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- 5.3. *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir Capital Social.*
- 5.4. *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- 5.5. *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- 5.6. *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- 5.7. *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaria de Gobierno y Seguridad ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal (...)*

Asimismo, el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 411 de 2024, establece que el IDACO tiene como funciones las siguientes:

“(…)

- 6.1. *Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.*

- 6.2. *Diseñar e implementar programas y proyectos que tengan por objetivo crear o fortalecer las formas de organización comunal en el Departamento.*
 - 6.3. *Asesorar en los ámbitos jurídico, administrativo, técnico, financiero, contable, social y productivo, a la comunidad y a los organismos de acción comunal del Departamento, en los trámites requeridos para su creación, estructuración y normal funcionamiento.*
 - 6.4. *Articular la visión del plan de desarrollo estratégico comunal de la federación con el plan de desarrollo del departamento de Cundinamarca en coordinación con las instancias competentes.*
 - 6.5. *Prestar asistencia técnica y asesoría a los organismos de acción comunal en la formulación, gestión y ejecución de proyectos comunitarios, enmarcados dentro de los planes institucionales.*
 - 6.6. *Ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.*
 - 6.7. *Gestionar programas o proyectos con organizaciones públicas y privadas del orden local, Departamental, regional, nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca.*
 - 6.8. *Mantener un sistema de información que facilite el registro, organización y acceso a la documentación legal y reglamentaria de los organismos de acción comunal del Departamento.*
 - 6.9. *Realizar el seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos el Instituto e implementar las acciones que se requieran, para el cumplimiento de los mismos.*
- (...)"

Entendiendo el alcance de la misión y funciones del IDACO respecto de los Organismos de Acción Comunal, es importante mencionar parte del marco normativo que regula lo relacionado con los mismos, en este sentido, los Organismos de Acción Comunal han tenido un amplio desarrollo legislativo, dentro del cual se puede resaltar la Ley 2166 de 2021 *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"*, que define la acción comunal en los siguientes términos:

(...) La expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa»

En este orden de ideas, con el actual marco normativo se establecen las herramientas orientadas a fortalecer el papel de los Organismos de Acción Comunal en el desarrollo social y económico, garantizando su participación e involucrándose en la ejecución de los planes de desarrollo de las entidades territoriales de forma activa y articulada.

De otra parte, el artículo 6 de la Ley 2166 de 2021, definió los grados de los organismos de acción comunal así: primero, segundo, tercero y cuarto grado, y de igual forma, indicó que podrán establecer sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la ley mencionada y las normas que le sucedan y reglamenten. Es así como el IDACO, orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de aproximadamente 4.713 Organismos de Acción Comunal debidamente organizados a lo largo del departamento de Cundinamarca.

Ahora bien, el IDACO ha aunado esfuerzos en torno al fortalecimiento de la acción comunal, con el propósito de generar competencias y oportunidades para los Organismos de Acción Comunal que permitan potenciar su incidencia en el desarrollo de los territorios de Cundinamarca y de sus comunidades a través de programas orientados a incrementar la participación en proyectos de desarrollo comunitario.

Por lo anterior el Instituto definió criterios de focalización territorial y poblacional, para la selección y asignación de recursos a los diferentes Organismos Comunales que, por su ubicación geográfica o población, no han sido beneficiarios con las convocatorias adelantadas, esto en aras de reconocer y fortalecer las dinámicas y formas de organización social, comunitaria y productiva de los diferentes municipios.

En ese marco, la acción comunal adquiere especial relevancia como mecanismo de cohesión social, fortalecimiento del liderazgo comunitario y promoción de iniciativas que permitan responder de manera efectiva a las demandas colectivas desde un enfoque territorial, diferencial y participativo.

Por lo anterior, en el marco de la crisis financiera derivada de la pandemia por COVID-19, el IDACO implementó estrategias orientadas a la reactivación de los sectores económicos, como medidas urgentes y necesarias para mitigar sus efectos, orientados en la participación ciudadana y comunitaria, propiciando un trabajo articulado con los Organismos de Acción Comunal del departamento de Cundinamarca, a través de la estructuración y ejecución de proyectos de impacto social.

En procura de desarrollar proyectos que atendieran las necesidades de los Organismos después de la crisis generada por el COVID 19, el IDACO analizó y consideró como la opción más acertada la contratación de una gerencia integral con experiencia en el mercado, que garantizara la adecuada planeación, coordinación y ejecución de obras, así como el suministro de los bienes y servicios que se requirieron para su desarrollo, teniendo en cuenta que el Instituto no contaba con el personal ni con la infraestructura necesaria para atender de manera directa los requerimientos técnicos, administrativos y logísticos que se generaran en el marco de cada una de las actividades asociadas a su ejecución.

En la necesidad del contrato se estableció que el IDACO requería promover proyectos de impacto social y comunitario mediante convocatorias dirigidas a los Organismos de Acción Comunal de los 116 municipios del Departamento, a través de un esquema de cofinanciación con recursos no reembolsables, destinado a la ejecución de obras, entre ellas, la construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, escenarios deportivos, placas huellas, alcantarillas y/o box culvert, así como mejoramiento de espacios comunales.

Asimismo, se estructuró un proceso de selección por fases, que comprende la viabilidad documental, la viabilidad e intención del proyecto, y la viabilidad técnica, social y financiera, orientado a garantizar las condiciones de participación, evaluación, habilitación y aprobación de los Organismos de Acción Comunal postulados.

En este sentido, se estableció como el alcance la ejecución 858 obras de impacto social y comunitario, incorporando no solo el componente técnico de las intervenciones, sino también el componente social y administrativo, así como aquel orientado al manejo del riesgo derivado de la pandemia, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento comunitario, fortalecimiento organizativo y medidas de bioseguridad.

Bajo dichas consideraciones, se estructuró y suscribió el Contrato Interadministrativo No. 099 de 2021, cuyo objeto correspondió a la *“Gerencia integral del proyecto denominado PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19”*. En este contexto, el contrato se consolidó como una herramienta institucional orientada a materializar, en términos operativos y territoriales, los objetivos de promoción, fortalecimiento y articulación de la acción comunal, mediante la ejecución de obras comunitarias con la participación directa de los organismos comunales del departamento.

En desarrollo de lo anterior, el IDACO suscribió dicho contrato con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, con el propósito de ejecutar proyectos de participación ciudadana con los Organismos de Acción Comunal, a través de la implementación de una gerencia integral que comprende la contratación, ejecución, seguimiento y control de las obras; la suscripción de convenios con las Juntas de Acción Comunal; la presentación de informes; y el adecuado manejo financiero de los recursos, garantizando así el desarrollo de proyectos de infraestructura comunitaria con componentes técnicos, sociales y de bioseguridad.

En consecuencia, el presente informe final de supervisión aborda los principales aspectos de la ejecución del Contrato Interadministrativo, con el propósito de llevar a cabo su liquidación, no solo desde la perspectiva del cumplimiento de su objeto contractual, sino también en relación con su contribución al cumplimiento de la misión del IDACO, al fortalecimiento de los organismos de acción comunal y a la consolidación de procesos de inversión pública con impacto social en el territorio.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 099 de 2021, suscrito el 30 de julio de 2021, se estructuró la ejecución de obras de impacto social en el territorio departamental, por un valor inicial de cuarenta y dos mil quinientos seis millones seiscientos mil pesos (\$42.506.600.000) y con un plazo inicial de cinco (5) meses.

La suscripción del contrato estuvo precedida de una etapa precontractual documentada y publicada en SECOP II, dichos soportes constituyen el fundamento inicial y alcance presupuestal aprobado para su ejecución.

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, las partes suscribieron seis (6) prórrogas, una adición por valor de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$20.136.000.000)** y un modificadorio mediante el cual se amplió el alcance del objeto contractual, se extendieron las tipologías de proyectos a ejecutar, se adicionaron actividades al componente social y se estableció la forma de pago de acuerdo a las nuevas necesidades del contrato. Como resultado de tales modificaciones, el plazo de ejecución, inicialmente pactado se extendió hasta el 30 de septiembre de 2023, y el valor total del contrato ascendió a **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$62.642.600.000)**

Estas modificaciones no sólo incidieron en la duración y cuantía del contrato, sino también en su alcance material, en la medida en que permitieron ampliar las intervenciones inicialmente previstas. De esta manera, la ejecución del proyecto, desarrollada con la participación de los Organismos de Acción Comunal mediante la suscripción de convenios solidarios, pasó de una proyección inicial de 858 obras de impacto a un consolidado final de 1.207 obras contratadas y ejecutadas, que para la fecha ya se encuentran liquidadas.

Cabe mencionar que un organismo de Acción Comunal efectuó la devolución de recursos por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000), suma que no fue ejecutada durante el desarrollo del proyecto. Dicha devolución se realizó conforme a las disposiciones contractuales y a los principios de eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Es importante mencionar que la selección y priorización de los Organismos de Acción Comunal beneficiados en la ejecución del presente contrato fueron el resultado de dos convocatorias realizadas por el IDACO previamente, las cuales contemplaban diferentes tipologías de intervención, tales como: construcción y mejoramiento de parques, andenes y alamedas; escenarios deportivos; placas huella; obras de drenaje (alcantarillas y/o box culvert); y mejoramiento de espacios comunales.

A partir del diagnóstico técnico, se seleccionaron las tipologías en el marco del programa de *“Proyectos de impacto social con organizaciones comunales del departamento de Cundinamarca”*, verificando la respuesta a las necesidades específicas del territorio Cundinamarqués:

- **Infraestructura vial (placa huella):** Solución estructural para vías terciarias con pendientes elevadas y condiciones de baja capacidad portante, que permite mejorar la transitabilidad mediante la conformación de losas en concreto reforzado, franjas de rodadura y sistemas de drenaje superficial, garantizando durabilidad, reducción de costos de mantenimiento y estabilidad ante condiciones climáticas adversas.
- **Obras de drenaje (alcantarillas y box culvert):** Estructuras hidráulicas diseñadas para el manejo y conducción de escorrentías, control de caudales y mitigación de procesos de socavación y erosión, fundamentales para la protección de la infraestructura vial y la reducción del riesgo por eventos hidrometeorológicos.
- **Espacio público (parques, andenes y alamedas):** Intervenciones orientadas a la accesibilidad, movilidad peatonal y apropiación del espacio, que incluyen diseños con criterios de urbanismo, manejo de pendientes, accesibilidad universal, materiales durables, mobiliario urbano y sistemas de drenaje pluvial.
- **Escenarios deportivos:** Adecuación y construcción de infraestructura para la recreación y el deporte, contemplando especificaciones técnicas en superficies (concreto, sintético), cerramientos, iluminación, drenaje y condiciones de seguridad estructural y funcional.

- **Equipamientos comunales:** Mejoramiento o construcción de salones comunales y espacios multipropósito, con criterios de habitabilidad, estabilidad estructural, ventilación, iluminación y cumplimiento de normativas vigentes.

Se evidenció de igual forma, que la infraestructura, especialmente la red vial terciaria y los sistemas de drenaje, presentaban alta vulnerabilidad frente a eventos climáticos (deslizamientos, inundaciones, crecientes súbitos), lo que afectaba la conectividad, el acceso a servicios y la dinámica productiva. En este contexto, las intervenciones propuestas constituyeron soluciones técnicas integrales a las necesidades de las comunidades.

Adicionalmente, se verificó que la ejecución de obras a través de los Organismos de Acción Comunal permitirían optimizar recursos y fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones, manteniendo el cumplimiento de especificaciones técnicas y estándares de calidad.

En concordancia con el componente técnico previamente descrito, el contrato incorporó un componente financiero definido por un valor total de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.506.600.000)**, distribuido de la siguiente manera:

- Una bolsa para proyectos de Impacto social Reactivación económica, destinada a la ejecución de 858 proyectos, con un valor unitario de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000)**, para un total de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$34.749.000.000)**
- Un componente técnico operativo por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.166.660.000)**
- Un componente social por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.898.763.037)**
- La adquisición de kits de bioseguridad para protección y prevención de COVID-19 por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$286.143.000)**.

Así mismo, se estableció el pago de una cuota de gerencia por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.406.033.962)**, misma que corresponde a la contraprestación de la Gerencia Integral que involucra los costos asociados para el desarrollo exitoso del proyecto, como lo es el talento humano y el despliegue de las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y presupuestales para la materialización del objeto contractual.

En desarrollo de la ejecución, el contrato fue objeto de una adición presupuestal, mediante la cual se incrementó su valor inicial, con el propósito de fortalecer la cobertura y garantizar la continuidad de las actividades previstas en el objeto contractual, por un valor de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$20.136.000.000)** distribuido de la siguiente manera:

- Una bolsa para proyectos de impacto social, para un total de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$16.200.000.000)**

- Un componente técnico operativo por valor de **MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.783.048)**
- Un componente social por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.752.443.367);**

Así mismo, se adicionó el valor de la cuota de gerencia por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS**, equivalente al seis por ciento (6%) del valor del contrato. En consecuencia, el valor total del contrato ascendió a la suma de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$62.642.600.000)**.

De igual forma, es pertinente señalar que los desembolsos a cargo de IDACO quedaron sujetos al cumplimiento de las obligaciones y requisitos exigidos, conforme al orden técnico, financiero y documental, entre ellas, la aprobación del plan operativo, la acreditación de minutas suscritas con los organismos comunales, las actas de inicio, los informes de ejecución financiera, las certificaciones de compromisos contractuales adquiridos por FONDECUN, los soportes de egresos y los informes de avance de obra, entre otros. En ese sentido, se observa que la ejecución de los recursos estuvo sujeta al cumplimiento de mecanismos de verificación y control como condición previa para el reconocimiento de cada pago.

Ahora bien, para efectos de la liquidación, se llevó a cabo la consolidación y revisión documental, tanto en medio físico como digital, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, de los convenios y/o contratos derivados. En este proceso se revisaron 1.208 proyectos, así como los contratos asociados a la adquisición de kits de bioseguridad, un contrato de consultoría y los contratos de prestación de servicios requeridos para el acompañamiento técnico, financiero, social y jurídico.

Según el consolidado general, las tipologías ejecutadas corresponden a las siguientes: **i)** construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas: 101 intervenciones; **ii)** construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos: 77 intervenciones; **iii)** construcción de placa huella: 880 intervenciones; **iv)** construcción de alcantarillas y/o box culvert: 37 intervenciones; **v)** construcción, mejoramiento y/o adecuación de espacios comunales: 99 intervenciones; **vi)** embellecimiento de fachadas y entornos con color: 13 intervenciones; y **vii)** mantenimiento rutinario – ICCU: 1 intervención.

Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información y verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, mediante la validación de los soportes técnicos, administrativos y financieros, así como su correspondencia con los pagos efectuados.

En este orden, el Contrato Interadministrativo No. 099 de 2021 podemos concluir que se cumplió con los alcances del proceso contractual, siendo este un instrumento orientado a la reactivación económica y social del departamento de Cundinamarca a través de la ejecución de obras de impacto social con participación de los Organismos de Acción Comunal.

3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

En el presente capítulo se presenta la información general del contrato interadministrativo, en la cual se relaciona el objeto, valor total del convenio, modificatorios, entre otros.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 099-2021			
OBJETO.	Gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19".		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE JULIO DE 2021		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES.		
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓ INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2021		
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.506.600.000)		
SUPERVISOR	YINNA MARCELA GARCÍA FLORIDO		
CARGO SUPERVISOR	ASESORA DE GERENCIA		
GARANTÍAS	SI ()	NO (X)	
REQUIRIÓ AMPLIACIÓN GARANTÍAS	SI ()	NO (X)	
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	No.	FECHA	VALOR
	2021000160	29/07/2021	\$ 42.506.600.000,00.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP-ADICIÓN	95	27/01/2022	\$20,136,000,000.00
REGISTRO PRESUPUEST - RP	No.	FECHA	VALOR
	2021000245	30/07/2021	\$ 42.506.600.000,00.
REGISTRO PRESUPUEST – RP- ADICIÓN	2022000074	28/01/2022	\$20,136,000,000.00
MODIFICACIONES AL CONTRATO			
SUSPENSIÓN	A PARTIR DE		HASTA
	N/A		N/A
PRÓRROGA No. 1	24 días del mes de diciembre de 2021		TRES (3) MESES, es decir hasta el día 30 de marzo de 2022
PRÓRROGA No. 2	27 días del mes de enero de 2022		CUATRO (4) MESES, es decir hasta el día 30 de julio de 2022
PRÓRROGA No. 3	05 días del mes de mayo de 2022		CUATRO (4) MESES, es decir hasta el día 30 de noviembre de 2022

PRÓRROGA No. 4	29 días del mes de noviembre de 2022	CUATRO (4) MESES, es decir hasta el día 30 de marzo de 2023
PRÓRROGA No. 5	29 días del mes de marzo de 2023	CUATRO (4) MESES, es decir hasta el día 30 de julio de 2023
PRÓRROGA No. 6	24 días del mes de julio de 2023	DOS (2) MESES, es decir hasta el día 30 de septiembre de 2023
ADICIÓN No. 1	VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.136.000.000)	
MODIFICATORIO 1	<i>"I. MODIFICAR la cláusula ALCANCE AL OBJETO del Contrato Interadministrativo No. 099-2021 en el sentido de: ampliar el mismo.</i> <i>II. MODIFICAR el segundo párrafo de la cláusula ALCANCE AL OBJETO del Contrato Interadministrativo No. 099-2021 en el sentido de ampliar las tipologías de proyectos a ejecutar.</i> <i>III. MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE FONDECUN en el sentido de adicionar actividades al COMPONENTE SOCIAL de conformidad con las nuevas tipologías de proyectos.</i> <i>IV. ESTABLECER la FORMA DE PAGO DEL VALOR DE LAS NUEVAS NECESIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO."</i>	
MODIFICATORIO 2	<i>"CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR: la forma de pago de la adición del Contrato Interadministrativo No. 2021-015 FONDECUN 2021-099 IDACO, únicamente sobre el tercer (3) y cuarto (4) pago"</i>	
CESIÓN/TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A	
PLAZO FINAL DEL CONVENIO	HASTA	30 de septiembre de 2023
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.642.600.000.000), discriminados de la siguiente manera: i. Bienes y servicios: \$ 59.096.792.452,00 ii. Cuota de gerencia: \$ 3.545.807.547,00	

4. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

El contrato contempló desembolsos a favor de FONDECUN, efectuados de manera progresiva conforme al avance del proyecto, en el marco de la ejecución financiera, presupuestal y contractual, y sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos.

4.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.642.600.000**

00.000), **discriminados** así:

iii. **Bienes y servicios:** \$ 59.096.792.452,00

iv. **Cuota de gerencia:** \$ 3.545.807.547,00

De conformidad con lo pactado contractualmente, el convenio estableció la siguiente forma de pago, estructurada en cuatro (4) desembolsos asociados al cumplimiento de ejecución:

1. Primer desembolso – 40%

Condicionado a la acreditación de los requisitos iniciales del convenio:

- Plan operativo aprobado.
- Certificación bancaria del contrato.
- Presupuesto de inversión del desembolso.
- Demás documentos requeridos para el trámite de pago.

2. Segundo desembolso – 25%

Condicionado al avance en la suscripción de los proyectos:

- 50% de las minutas, contratos y/o convenios suscritos con las OAC.
- Minutas de contratos derivados debidamente firmadas.
- Acta de comité financiero conjunto.
- Informe de ejecución financiera suscrito por el gerente del proyecto.
- 50% de las actas de inicio de los proyectos.
- Soportes de egresos correspondientes al 50% de los proyectos.
- Recibo a satisfacción del supervisor.
- Demás documentos requeridos.

3. Tercer desembolso – 25%

Condicionado al cumplimiento total de la estructuración y avance del proyecto:

- 100% de las minutas de contratos y/o convenios suscritos con las OAC.
- Certificación de los contratos suscritos (detalle: número, contratista, objeto, valores), firmada por el revisor fiscal.
- Acta de comité financiero conjunto.
- Informe de ejecución financiera suscrito por el gerente del proyecto.
- 100% de las actas de inicio de los proyectos.
- Soportes de egresos del 100% de los proyectos.
- Informe de avance de obra (promedio del 50%).
- Recibo a satisfacción del supervisor.
- Demás documentos requeridos.

4. Cuarto desembolso – 10%

Condicionado a la verificación del avance final del convenio:

- Informe de avance de obra de los proyectos ejecutados.
- Informe de ejecución financiera final del contrato.
- Informe de ejecución de contratos derivados.
- Acta de comité financiero conjunto.
- Recibo a satisfacción del supervisor.
- Demás documentos requeridos.

Sin embargo, hubo una modificación a la forma de pago de la adición del Contrato Interadministrativo, en lo relacionado al tercer (3) desembolso, **únicamente sobre el tercer (3) y cuarto (4) pago**, teniendo en cuenta que los demás ya se encontraban causados y pagados por parte de la entidad, para el momento del pago.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.

Certificado de disponibilidad presupuestal

NÚMERO	AÑO	VALOR
2021000160	2021	\$42.506.600.000,00.
95	2022	\$20,136,000,000.00

Certificado de Registro Presupuestal

NÚMERO	AÑO	VALOR
2021000245	2021	\$ 42.506.600.000,00.
2022000074	2022	\$20,136,000,000.00

4.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO

VALORES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$ 42.506.600.000,00
VALOR ADICIÓN No. 1	\$ 20.136.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 62.642.600.000,00

4.5 BALANCE FINANCIERO

4.5.1. Desembolsos realizados

ÓRDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
COM-2021000657	27/08/2021	\$17,002,640,000.00
COM-2021000892	28/10/2021	\$661, 659,340. 00
COM-2021001026	30/11/2021	\$10,025,141,509.00
COM-2021001124	28/12/2021	\$10,025,141,509.00
COM-2021001172	30/12/2021	\$4,010,056,604.00
COM-2021001173	30/12/2021	\$661,659,340.00
COM-2022000379	18/05/2022	\$7,598,490,566.00
COM-2022000380	18/05/2022	\$455,909,434.00
COM-2022001126	22/11/2022	\$120,301,698.00
COM-2022001310	21/12/2022	\$5,062,494,340.00
COM-2023000399	24/05/2023	\$5,062,494,340.00
COM-2023000947	14/09/2023	\$1,899,622,641.00
COM-2023001593	27/12/2023	\$56,988,679.00

4.5.1 BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALOR PACTADO	VALOR EJECUTADO
VALOR BIENES Y SERVICIOS	\$59.096.792.452,00	\$59.073.864.890,39
VALOR CUOTA DE GERENCIA	\$ 3.545.807.548,00	\$ 3.545.807.548,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$62.642.600.000,00	\$62.619.672.438
SALDOS NO EJECUTADOS		\$ 35.227.974,17
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL		\$ 431,028,791,130
VALOR DEVUELTO AL IDACO		\$466.256.765,30

4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 431,028,790
RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINVERTIDOS	\$
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A FAVOR DEL IDACO	\$ 466.256.765

5. CONCLUSIONES

- Se cuenta con una ejecución física del 100 % del contrato interadministrativo, de conformidad con el informe final técnico presentado por el contratista.
- Se cuenta con una ejecución financiera del 100% del contrato interadministrativo, como se evidencia en el balance financiero del presente documento, el cual es soportado por FONDECUN mediante certificación.
- Se dio cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones específicas pactadas en el convenio solidario.
- Se verificó que el Contratista se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados utilizados en la ejecución de las actividades contratadas para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los diecisiete días del mes de marzo del año 2026.



Yinna Marcela García Florido
Supervisor del convenio
Asesora de Gerencia

Proyectó: Andrea Mora Urrego – Abogada Contratista